

27 FEB 2020

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Radicado: E-2020-117847 21/02/2020 13:53:29
E-2020-117847.txt



1/14

Catambuco, 12 de febrero de 2020

Ingeniero
GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR
Carrera 22 B No 12 -Sur - 137
Vía San Miguel de Obonuco
Teléfono 7377200 ext. 101 -104
Pasto - Nariño

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Radicado: R-02-2020021200395
Fecha: 12/02/2020 04:59:39 p. m.
Usuario: Info
PROYECTO: CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR
DESCRIPCION DE LOS ANEXOS: 8 FOLIOS Y 1 CD

F 2020-117847
P 2020 1476459

Referencia: Contrato de Concesión bajo esquema APP No. 15-2015, adjudicado bajo el esquema APP15 el 11 de septiembre del año 2015 proyecto Rumichaca – pasto, en el tramo de mejoramiento de Catambuco a Pasto.

Asunto: Solicitud de pago de perjuicios por daños materiales causados a vehículo de Placas RJN829.

Cordial saludo:

Oscar Yobany Timaran Botina, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.395.098 de Pasto, en calidad de conductor del vehículo, Marca Chevrolet, Modelo Spark GT, Versión 2012, de Placas RJN829; del cual, es propietario el señor Héctor Mauricio Timaran Botina, identificado con cedula de ciudadanía No. 13072503; solicito el pago de perjuicios por daños materiales causados al mencionado vehículo, como consecuencia de la ejecución del Contrato mencionado en la Referencia, hechos ocurridos en el tramo de mejoramiento de Catambuco – Pasto; por lo cual, realizo la siguiente versión de los hechos:

HECHOS

1-) El día 06 de febrero de 2020, siendo las 10:00 horas de la mañana, solicite prestado a mi hermano Héctor Mauricio Timaran Botina, su vehículo de Marca Chevrolet, Modelo Spark GT, Versión 2012, de Placas RJN829, con el fin de realizar varias diligencias familiares.

2-) Junto con mi compañera Aleida Martínez, nos dirigíamos en el mencionado vehículo a la ciudad de Pasto, con el fin de recoger a nuestra hija Daniela Timaran, en su plantel Educativo y cuando transitábamos por el Sector de Botanilla frente a la I.E.M. Nuestra Señora de Guadalupe, entre las 12:46 y 13:00 horas aproximadamente, miramos que por el otro carril en sentido contrario, subía una volqueta doble troque, de Color Blanco, perteneciente al Consorcio SH, y sin más datos por identificar, porque iba a velocidad; y al transitar junto a nuestro vehículo, nos sorprendió una piedra, que se desprendió de las ruedas traseras, con trayectoria hacia a nuestro carril; sin darme tiempo a poder esquivarla, colisiono con la parte frontal de mi vehículo.

3-) En el instante en que la piedra choca con mi vehículo, escuchamos un gran estruendo en la parte del motor y debido a este ruido, quede aterrado por un instante, disminuí la velocidad y frene el vehículo unos metros más debajo. Mi compañera Aleida, se bajó apresuradamente y me dijo que algo del bomper había visto desprenderse sobre la vía y lo iba a buscar; también me baje al instante a levantar el capo y mire que el radiador estaba roto y derramando líquido refrigerante sobre la vía, así mismo, observe que la mencionada piedra se había alojado dentro del motor causando varios daños. En ese momento, preocupado busque ayuda, y al observar el carril por donde transitaba la mencionada volqueta, pude evidenciar otra piedra sobre la vía, de iguales características a la que causo el daño, filme con mi celular dicha piedra, video que anexo al presente oficio; por tal motivo, llame la atención a dos trabajadores del consorcio SH, que estaban trabajando continuo al carril, para que quitaran la mencionada piedra y evitar otro siniestro, y ello, así lo hicieron.

4-) Debido a varias llamadas telefónicas que realice para pedir ayuda, hicieron presencia al lugar de los hechos, además de otras personas, dos Policías motorizados pertenecientes a la subestación de Catambuco, y el señor Álvaro Daza Meneses, funcionario de la Corregiduría de Catambuco, quienes me expresaron que me servirían de testigos sobre los daños causados al vehículo por causa de la piedra y me manifestaron, que iban a llamar a la Policía de Carreteras, porque ellos, no tenían competencia para conocer de siniestros sobre la vía panamericana.

5-) Preocupado porque ninguna autoridad me daba solución, aproximadamente siendo las 1:29 pm, me comuniqué a la Concesionaria Vial del Sur al teléfono (2) 7377200, marque el número 0 para ser atendido, pero me contesto una grabadora, diciendo que no me podían atender y que deje el mensaje. Posteriormente, siendo las 2:12 pm, me comuniqué al celular 317 368 2092 línea que conecta con el Servicio del Centro de Control Operacional de la Unión del Sur, me contesto una operadora y me envió desde el Sector del Cebadal, al Inspector Vial RIDER CHAVEZ, quien verifiqué entre otros aspectos, la piedra que seguía alojada sobre interior del motor y los daños causados al vehículo de placas RJN829. El Inspector Chavez, coloco la respectiva señalización de tránsito a un lado del vehículo, y evidencio que el vehículo tenía que ser remolcado con una grúa, y me manifestó que lo llevaría hasta un parqueadero cercano al ingreso a la ciudad de Pasto; como mi residencia está en Catambuco, le manifesté que lo remolcara con la grúa a un parqueadero cercano al parque de Catambuco, y él me manifestó que no era permitido, por tal motivo, no acepte el servicio de grúa y le manifesté que lo iba remolcar el vehículo a un parqueadero de Catambuco. El Inspector Vial Rider Chávez, levanto un Reporte de Auxilio Mecánico en el sitio donde ocurrió el siniestro, al cual, le tome fotografía y lo anexo esta petición.

6-) En cumplimiento de su cargo, hizo presencia al sitio de la ejecución de las obras el Inspector Carlos, y por solicitud del Inspector Vial RIDER CHAVEZ, se acercó al sitio donde estaba parqueado mi vehículo y observo también la piedra alojada al interior del mi vehículo y los daños ocasionados al mismo; el Inspector Carlos, le tomo fotografías a los

documentos del vehículo, me hizo firmar un reporte sobre los hechos ocurridos y me expreso que dicho reporte lo podía reclamar en el Consorcio SH, para proceder a la respectiva reclamación. A dicho reporte le tome fotografía y anexo a esta petición.

7-) Confiando en que los Inspectores viales tanto de la Concesionaria Vial Unión del Sur y el Consorcio SH, habían levantado los respectivos reportes, siendo aproximadamente las 17:24 horas, hice remolcar mi vehículo, a un parqueadero cercana a mi residencia, en la espera de ser reparado.

8-) El día 07 de febrero de 2020, en horas de la mañana, estando en la IEM Nuestra Señora de Guadalupe, la señora Rectora, autorizo la entrega de videos de dos cámaras de seguridad instaladas al frente de la vía Panamericana, cerca al lugar donde ocurrió el siniestro; revisados los videos se puede observar lo siguiente:

Cámara de seguridad No. 09:

a.- Entre las 12:46:48 y las 12:46:51 segundos, se observa transitar en perfecto estado y funcionamiento mi vehículo Spark Gt, color azul dirigiéndose a la ciudad de Pasto.

b.- Entre las 12:46:52 y las 12:46:57 segundos, se observa transitar por el carril contrario, con dirección a Ipiales, la volqueta doble troque de color blanco, perteneciente al Consorcio SH.

Cámara de seguridad No. 10:

a.- Entre las 12:46:46 y las 12:46:51 segundos, se observa transitar por el carril contrario, con dirección a Ipiales, la volqueta doble troque de color blanco, perteneciente al Consorcio SH.

b.- Entre las 12:46:52 y las 12:47:04 segundos, se observa mi vehículo Spark gt, desplazándose por el carril con dirección a Pasto, pero disminuyendo la velocidad y frenando unos metros más abajo, debido a la colisión con la piedra que se desprendió de las llantas traseras de la volqueta doble troque de color blanco, perteneciente al Consorcio SH.

c.- Así mismo, Entre las 12:47:25 y las 12:48:55 segundos, se observa a mi compañera Aleida Martínez, regresándose a buscar una parte del bonper que se desprendió en el momento de la colisión con la piedra.

d.- Si se pausa o se mira en cámara lenta este video de la cámara 10, en el minuto 46 con 51 y 52 segundos, en el preciso instante que la parte trasera de la volqueta está saliendo del área de filmación, se observa claramente que a unos centímetros de las llantas traseras de la volqueta doble troque, está la piedra, la cual, debido a su trayectoria termina colisionando con mi vehículo Spark Gt.

9-) Es evidente que las causas del siniestro fueron:

Primero:

El descuido de los trabajadores y personal de las Empresas Concesionaria Vial Unión del Sur y del Consorcio SH, quienes estaban obligados a quitar las piedras que caían de las volquetas sobre la vía panamericana, en el momento del transporte y descargue de

material, utilizado en el mejoramiento de las vías intervenidas. Incumplieron su deber de mantener la vía en buen estado.

Segundo:

El conductor de la volqueta, no estuvo atento a esquivar las piedras, presentes en el camino.

El conductor de la volqueta, no relizo una revisión juiciosa, a cada espacio que separa las llantas traseras; verificando si había piedras encajadas entre las mismas, para proceder a quitarlas antes de empezar a conducir y así evitar eventuales accidentes con los usuarios de las vías.

Por lo expuesto anteriormente pido se concedan las siguientes:

PRETENSIONES

El vehículo de placas RJN829, se encontraba en perfecto estado de conservación y funcionamiento antes de la ocurrencia de la tragedia en comento. Por tal motivo, solicito lo siguiente:

Primero: Silicito el pago de los daños materiales causados al vehículo de Placas RJN829 con ocasión de la ejecución del Contrato de Concesión bajo esquema APP No. 15-2015, adjudicado bajo el esquema APP15 el 11 de septiembre del año 2015 proyecto Rumichaca – pasto, en el tramo de mejoramiento de Catambuco a Pasto. Las partes afectadas del vehículo que se necesitan comprar entre otras son las siguientes:

CANTIDAD	PARTES DE REPUESTO SPARK GT MODELO 2012
01	Radiador Agua
01	Condensador radiador aire
01	Motoventilador
01	Deposito Filtro de aire
01	Ducto toma de aire frontal
01	Rejilla Central Bomper con moldadura cromada

Segundo: Además de los repuestos y piezas enumeradas anteriormente, la reparación del Vehículo RJN829, implica la contratación de mano de obra especializada para reparar el bomper y pintarlo. Por tal motivo, después de cotizar en diferentes almacenes y talleres de autopartes, el costo de los repuestos y mano de obra, ascienden aproximadamente a más de cuatro millones de pesos (\$ 4.000.000); cotización que presentare una vez aprueben repararme los daños materiales causados al vehículo de Placas RJN829.

FUNDAMENTOS DEDERECHO

Invoco como fundamentos de derecho de Petición, al artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, ley 1755 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias. los artículos 1613 y 1614 del C. C.

ANEXOS:

Anexo a la presente, el siguiente material probatorio:

- 1.- Prueba de la propiedad del vehículo RJN829:
 - * Copia de la Licencia de Transito y Cedula del señor Héctor Mauricio Timaran Botina
 - * Copia del SOAT, y Certificado de revisión tecno mecánica
- 2.- Copia de la Licencia de Conducción y cedula de ciudadanía de Oscar Timaran Botina
- 3.- Copia del Reporte Auxilio Mecánico suscrito por el Inspector Vial Rider Chávez.
- 4.- Copia del Reporte sobre lo sucedido firmado por el Inspector Vial Carlos.
5. Un CD, que contiene dos carpetas:
 - a.- Registro filmico y fotográfico, donde se observa los hechos relacionados con el siniestro desde las cámaras de seguridad No. 09 y 10 perteneciente a la IEM Nuestra señora de Guadalupe Ubicada en el Sector de Botanilla.
 - B.- Registro fotográfico y filmico tomado de mi celular, de los daños causados al interior del motor y demás aspectos relacionados con el siniestro.

NOTIFICACIONES

Recibiré en la calle 5 # 4-38 Sector San Martin del Corregimiento de Catambuco perteneciente al Municipio de Pasto; celulares 3113589040 - 3232935114

Atentamente,



Oscar Yobany Timaran Botina
C.C. 98395098 de Pasto

Con Copia Procuraduría Regional de Nariño. ✓